

HEMEROGRAFÍA

- “Los grandes lineamientos”, *El Pueblo*, 14 de octubre de 1916, año I, tomo I, núm. 14, p. 3.
- “La legalidad y la Revolución”, *El Pueblo*, 25 de enero de 1915, año II, tomo II, núm. 113, p. 3.
- “La Constitución y los constitucionalistas”, *El Pueblo*, 26 de enero de 1915, año II, tomo II, núm. 114, [p. 1].
- “Las primeras objeciones al Constituyente”, *El Pueblo*, 27 de enero de 1915, año II, tomo II, núm. 115, [p. 1].
- “La Revolución y la Ley”, *Revista Mexicana*, 12 de marzo de 1916, año II, núm. 27, San Antonio, Texas, s. p.
- “Ayer quedó instalada la Comisión Legislativa que presentará proyectos para los nuevos códigos”, *El Pueblo*, 14 de marzo de 1916, año III, tomo I, núm. 503, [p. 1].
- “Se hace una excitativa a la intelectualidad mexicana para que coopere en la obra de la Comisión Legislativa”, *El Pueblo*, 1 de abril de 1916, año III, tomo I, núm. 521, p. [1], 7.
- “Apuntes para la Constitución de 1916”, *La Defensa*, 12 y 24 de septiembre de 1916, t. 1, núm. 79 y 91, p. [4] y 3. Este artículo se publicó dos veces en las fechas ya señaladas.
- “La creación de un Congreso Constituyente”, *El Pueblo*, 17 de septiembre de 1916, año III, tomo I, núm. 676, p. 3.

- “A los partidos políticos organizados para las próximas elecciones”, *El Pueblo*, 1 de octubre de 1916, año III, tomo I, núm. 690, p. 5.
- “Panteísmo político”, *El Pueblo*, 7 de octubre de 1916, año III, tomo I, núm. 696, p. 3.
- “Entre los hombres que no tuvieron ligas con la dictadura debe buscarse a los Constituyentes”, *La Defensa*, 12 de octubre de 1916, tomo 2, núm. 109, p. 1.
- “El diputado debe ser: patriota, honrado y estoico”, *La Defensa*, 13 de octubre de 1916, núm. 110, p. 2.
- “La ‘Soberanía Nacional’ y sus ‘representaciones concretas’”, *El Demócrata*, 18 de octubre de 1916, tomo III, núm. 435, p. 3.
- “El futuro Congreso Constituyente”, *El Demócrata*, 21 de octubre de 1916, tomo III, núm. 438, p. 3.
- “Pueblo, vota, muéstrate ufano de tus derechos y apto para la democracia, vota”, *La Defensa*, 21 de octubre de 1916, tomo 2, núm. 118, p. 1.
- “La unión da fuerza”, *El Pueblo*, 1 de noviembre de 1916, año III, tomo I, núm. 721, p. 3.
- “La separación de la Iglesia y el Estado”, *El Pueblo*, 25 de noviembre de 1916, año III, tomo I, núm. 745, p. 3.
- “Si yo fuera... Constituyente”, *El Demócrata*, 14 de noviembre de 1916, tomo III, núm. 462, p. 5.
- “Si yo fuera... Constituyente”, *El Demócrata*, 15 de noviembre de 1916, tomo III, núm. 463, p. 3.
- “Si yo fuera... Constituyente”, *El Demócrata*, 16 de noviembre de 1916, tomo III, núm. 464, p. 4.
- “Si yo fuera... Constituyente”, *El Demócrata*, 17 de noviembre de 1916, tomo III, núm. 465, p. 3.
- “El suicidio de la Revolución”, *Revista Mexicana*, 10 de diciembre de 1916, año II, núm. 66, San Antonio, Texas, s. p.
- “Las dos Constituciones”, *El Pueblo*, 13 de diciembre de 1916, año III, tomo I, núm. 763, p. 3.
- “¡Destrozaos los unos a los otros!”, *El Pueblo*, 19 de diciembre de 1916, año III, tomo I, núm. 769, p. 3.
- “El constitucionalismo se desdoblará en dos grandes partidos”, *El Pueblo*, 21 de diciembre de 1916, año III, tomo I, núm. 771, p. 3.
- “La bifurcación del constitucionalismo”, *El Pueblo*, 22 de diciembre de 1916, año III, tomo I, núm. 772, p. 3.

- “Solamente el Gobierno Federal tendrá el monopolio del Banco Único de Emisión de Billetes, en tal sentido será reformada la Constitución”, *El Pueblo*, 9 de enero de 1917, año III, tomo I, núm. 790, p. 1.
- “Se desconoce toda personalidad a lo que hasta ahora se llamó Institución Religiosa, considerándola simplemente como agrupación”, *El Pueblo*, 27 de enero de 1917, año III, tomo I, núm. 808, p. [1], 3.
- “Después de muy reñidos debates se aprobaron los artículos propuestos por las Comisiones, relativos a la cuestión religiosa”, *El Pueblo*, 29 de enero de 1917, año III, tomo I, núm. 810, p. 7. (Encabezado).
- “Se declaran revisables las concesiones otorgadas desde 1876 sobre terrenos”, *El Pueblo*, 30 de enero de 1917, año III, tomo I, núm. 811.
- “El amparo es ya un verdadero recurso”, *El Universal*, 1 de febrero de 1917, año I, tomo II, núm. 124, p. 6.
- “El significado político de la nueva Constitución”, *El Universal*, 5 de febrero de 1917, año I, tomo II, núm. 128, p. 1.
- “Enfrente del sacrilegio”, *Revista Mexicana*, 11 de febrero de 1917, año III, núm. 75, San Antonio, Texas, s. p.
- “El nuevo derecho constitucional y las leyes orgánicas”, *El Pueblo*, 19 de febrero de 1917, año III, núm. 831, p. 3.
- “Iniciamos un juicio crítico desapasionado y sereno de la Constitución”, *El Universal*, 22 de febrero de 1917, año I, tomo II, núm. 145, p. 3.
- “Al margen de la Constitución y al derredor del Constituyente”, *El Universal*, 24 de febrero de 1917, año I, tomo II, núm. 147, p. 2.
- El Universal*, 1 de marzo de 1917, año I, tomo II, núm. 152, p. 2.
- “Ejemplares de la nueva Constitución”, *El Nacional*, núm. 236, 3 de marzo de 1917, p. 6.
- “Protesta”, *Revista Mexicana*, 18 de marzo de 1917, año III, núm. 80, San Antonio, Texas, s. p.
- “Al margen de la Constitución y al derredor del Constituyente”, *El Universal*, 23 de marzo de 1917, año I, tomo II, núm. 174, p. 3.
- “Constitución de Querétaro. Primer artículo”, *Revista Mexicana*, 25 de marzo de 1917, año III, núm. 80, San Antonio, Texas, s. p.
- “El alma del artículo tercero”, *Excelsior*, 1 de abril de 1917, año I, tomo I, núm. 5, p. 3.
- “El artículo 3o. es una conquista liberal”, *Excelsior*, 2 de abril de 1917, año I, tomo I, núm. 16, p. 3.
- “Nueva edición de la Constitución”, *El Nacional*, 16 de abril de 1917, núm. 258, p. 1.

- “El artículo 3o. es un triunfo liberal a medias”, *Excélsior*, 17 de abril de 1917, año I, tomo I, núm. 17, p. 3.
- “La mayoría parlamentaria (señora de horca y cuchillo) quedó desintegrada”, *El Nacional*, 21 de abril de 1917, núm. 263, pp. 1-2.
- “Se agrupan los exconstituyentes para engrosar la extrema independiente de la Cámara de Diputados”, *El Nacional*, 21 de abril de 1917, núm. 263, p. 1.
- “El Congreso Constituyente”, *El Pueblo*, 22 de abril de 1917, año III, núm. 893, p. 5.
- “Los exconstituyentes se reunieron hoy en la mañana en la Cámara de Diputados”, *El Nacional*, 23 de abril de 1917, núm. 264, p. 1.
- “La verdadera Constitución de México”, *Revista Mexicana*, 6 de mayo de 1917, año III, núm. 87, San Antonio, Texas, s. p.
- “La Inquisición judicial y el artículo 20 de la Constitución”, *El Universal*, 6 de mayo de 1917, año III, tomo I, núm. 200, p. 3.
- “La Constitución y el presupuesto”, *Excélsior*, 16 de mayo de 1917, año I, tomo I, núm. 60, p. 3.
- “La Constitución y el presupuesto”, *Excélsior*, 18 de mayo de 1917, año I, tomo I, núm. 62, p. 3.
- “La pequeña propiedad y el artículo constitucional”, *Excélsior*, 30 de mayo de 1917, año I, tomo I, núm. 74, p. 3.

